

El papel del Derecho Internacional para lograr sociedades sostenibles, pacíficas e inclusivas- La prevención de la incitación al odio, la violencia y la discriminación.

Diputado Juan Dionicio Rodríguez Restituyo.  
República Dominicana.

Nihil sub sole novum  
Tales de Mileto

### **Salutaciones...**

Con la carta de Londres del 1945, que tenía como base la declaración de Moscú del 1943, se procuró castigar los crímenes más atroces que hasta esa fecha había conocido la humanidad; crímenes dejados al desnudo durante la segunda guerra mundial. Esta carta cristalizaba la creación por parte de los Estados más afectados por las acciones criminales nazis y sus aliados, el Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, así como el Tribunal Penal Militar para el Lejano Oriente. 24 individuos nazis, 28 japoneses y seis organizaciones, fueron acusados de crímenes de guerra, dando origen al sistema legal internacional moderno.

Los juicios de Nuremberg determinaron hacer justicia no solo a los crímenes de guerra, sino que también a los crímenes contra la paz y crímenes de Lesa humanidad. Ese proceso que originó el Derecho Penal Internacional y la Corte Penal Internacional empezó mal. No tuvo el inicio esperado porque no fueron juzgados los que promovieron y lanzaron la Bomba Atómica a dos ciudades indefensas y con consecuencias que todos conocemos.

En mi lectura, ese hecho del lanzamiento de la Bomba Atómica cambió el carácter de este instrumento en la procura de la paz mundial y validaron como parte esencial de la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, que estableció como idea fundamental que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, pero también dejó claro que habían países que tenían más derechos que otro por su carácter de potencias internacionales.

Documento resultado de la meta del Derecho Internacional para lograr el respeto de las personas, que establece los principios básicos como la no discriminación, concepto que se ha extrapolado a todos los tratados internacionales de derechos humanos, en procura de que no exista en el mundo distinción alguna por motivos de “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política económica, nacimiento o cualquier otra condición, nación con privilegios de uno de los países contra otro.

El derecho internacional en una de sus ramificaciones “el derecho internacional de los derechos humanos”, tiene entre sus funciones, el objetivo de conducir a los gobiernos en el actuar de conformidad con las normas, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o de los grupos.

Para cumplir con esto, la comunidad internacional y parlamentarios de todo el mundo, hacen ingentes esfuerzos por evitar que la discriminación, el odio y la violencia se conviertan en un obstáculo para el goce y disfrute de las libertades fundamentales. La comunidad internacional procura transformar la cultura de violencia que ha caracterizado el desarrollo de los Estados y aún mantiene las sociedades en ambientes inseguros que limitan en cierta forma la participación de las personas en igualdad de condiciones... en una cultura de solidaridad y de inclusión.

Si bien es cierto, que una gran parte de Estados ha adoptado políticas inclusivas, justas y responsables para garantizar la sostenibilidad, algunos con carácter constitucional, las mayorías incluso estableciendo en sus cartas magna un Estado Social y Democrático de Derecho, transformando las constituciones en instrumento de defensa de los derechos fundamentales y creando instrumento para la defensa y aplicación de esos derechos fundamentales... No obstante estos instrumentos que procuran contrarrestar la imposición de una cultura de violencia hacia una cultura de paz no han sido efectiva y la agresión, la discriminación y la violencia continúan presente en muchos Estados del mundo.

Y esto contribuye a que las personas reciban un trato desigual, precisamente por la carencia de promoción, la ausencia de información y la poca receptividad o creencia en los derechos humanos y en el respeto de las libertades fundamentales.

Desde el Derecho Internacional la construcción de estos conceptos están estructurados en función de las prácticas reflejadas en la conducta a lo interno de los Estados, la Organización de Naciones Unidas trabaja para combatir estas huellas negativas, por lo que procura la protección general de los derechos de las personas, establecidas en los diferentes tratados internacionales de derechos humanos de aplicación universal, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos de los Derechos Civiles y Políticos y Económicos, Sociales y Culturales, que promueve los principios esenciales como la dignidad humana, la igualdad, la libertad y la no discriminación; de igual forma, invita a los Estados a adoptar acciones legislativas que prohíban cualquier conducta que incite al odio, la discriminación de ninguna índole, y la violencia en las diversas formas de manifestación. También, cuenta con mecanismos que permite hacer recomendaciones a cada Estado como los órganos de tratados, el Examen Periódico Universal o los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Para el año 2015 la Organización de las Naciones Unidas creó una voz de alerta con la estructuración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el propósito de mejorar la vida de las personas en todo el mundo, los Estados aceptaron estos objetivos como parte de la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Dentro de su plan a alcanzar al 2030 se ha propuesto, entre sus objetivos, promover sociedades pacíficas e inclusivas, para el desarrollo sostenible; proveer acceso a la justicia e instaurar instituciones efectivas, responsables e incluyentes; que todos los hombres y mujeres tengan derecho a los recursos económicos y acceso a servicios básicos, a través de la adopción de medidas oportunas que procuren reducir la discriminación basada en orientación sexual, capaz de abordar la violencia y de garantizar una sociedad justa y equitativa, que soslayen la exclusión sistemática de los grupos vulnerables.

La comunidad internacional ha puesto de manifiesto su preocupación sobre “la propagación y proliferación exponenciales del discurso de odio” en todo el mundo, por lo que la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, ha establecido la Estrategia y Plan de Acción sobre el Discurso de Odio, y la resolución para “promover el diálogo y la tolerancia interreligiosos e interculturales para contrarrestarlo”, con el propósito de eliminar el discurso discriminatorio y xenófobo, hasta establecer el 18 de junio de cada año como día internacional contra el discurso de odio, e invita a todos los actores relevantes, incluidos los Estados, la comunidad, el individuo a incrementar sus esfuerzos para enfrentarlo, a implementar iniciativas o estrategias tendentes a su mitigación, conforme las pautas del derecho internacional .

También, la Organización de Estados Americanos a través de sus principales tratados internacionales o el continente Europeo que insta una ley que tiene por propósito acabar con las prácticas racistas y violentas, y las desigualdades en las sociedades humanas, todos estos instrumentos internacionales llaman a los Estados a utilizar la educación como una herramienta esencial para combatir las causas que originan el sentimiento de odio, a través de la educación en derechos humanos se procura identificar cuáles son los principales causales que inducen a la incitación del odio, a crear las herramientas para que los ciudadanos, desde temprana edad, se reconozcan acreedores de derechos humanos, y que traten a sus pares en función del respeto a la dignidad humana, y obliga a los Estado a comprender que el límite de su poder termina donde inician los derechos humanos de las personas que son los sujetos obligados a protegerlos.

El Sistema de las Naciones Unidas trabaja de la mano con los gobiernos, en el caso dominicano se creó mediante decreto la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible (CDS), para diligenciar los procesos oportunos para promover la Agenda 2030 “como marco de acción a favor de la prosperidad de las personas, del país y del planeta, complementando así los objetivos y las metas de desarrollo contenidas en los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública” de la mano con la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo, 2030, que procura una “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial” .

Asimismo, establece como políticas transversales el enfoque de género y de derechos humanos en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deben incorporar el enfoque de derechos humanos en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de vulneración de derechos, de discriminación o exclusión de grupos vulnerables de la población y adoptar acciones que contribuyan a la equidad y cohesión social para identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género.

La República Dominicana que ha estado presente en el proceso de formación del derecho internacional promovido por la comunidad internacional, procura la defensa, protección y garantía de los derechos de las personas en condición de igualdad. La Constitución tiene como propósito fundamental del Estado el respeto de los valores y principios supremos entre estos la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la no discriminación, el imperio de la ley, la justicia, la solidaridad, la convivencia fraterna, el bienestar social, factores esenciales para la cohesión social; en procura de garantizar el Estado Social y Democrático de Derecho, que reconoce que la dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable; por tanto, la garantía y protección de todos y cada uno de los derechos recogidos por la Constitución constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos.

Por igual, tenemos como norte la igualdad entre mujer y hombre, se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de las personas y promueve las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género.

El Estado dominicano se ha comprometido actuar en contra de todo privilegio que tienda a quebrantar la igualdad, por lo que promueve y adopta las medidas administrativas y jurídicas oportunas para erradicar las desigualdades y la discriminación de género, para que la igualdad sea real y efectiva, así prevenir y combatir la vulnerabilidad, la exclusión, la discriminación por ningún motivo, por tanto, cualquier tipo de mensaje que incite al odio o la violencia o acciones negativas hacia grupos por orientación sexual e identidad de género, en uno de sus articulados se puede leer “sin discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, ideas u opinión política o filosófica, condición social o personal, grupo étnico, orientación sexual, posición económica o social u otra condición con implicaciones discriminatorias. Todo ello en el entendido de que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección.”

El Congreso Nacional está trabajando con la compilación de las leyes de carácter civil y de derecho penal más importantes, que en estos momentos se encuentran objetos de amplios debates y se discuten en las comisiones, el código penal, código civil entre otras normativas.

### III

La pregunta es, que ha pasado, con los sueños de aquellos que crearon la Carta de la ONU, ¿hace 77 años?, cuando el mundo hoy parece más inestable y las violaciones a los derechos humanos, en todas sus manifestaciones son más frecuentes. Ucrania, Haití, Irán, Siria, Sur Sudán, República Centroafricana, Nigeria, República Democrática del Congo, Afganistán, Pakistán, Irak, Yemen, los asesinatos en México y en Estados Unidos entre otros países, nos dice que el mundo carece de cumplimiento de las normas internacionales que se ha dado y los propios países a lo interno no la cumplen, poniendo en peligro la democracia y la paz, no solo de regiones enteras sino mundial.

El mundo pacífico y en paz que originó la carta de San Francisco del 1948, está en crisis, las razones son evidentes; las desigualdades y la mala distribución de la riqueza que generan los trabajadores

y la tierra, incorrecta redistribución de la riqueza y la concentración del modelo económico actual genera pobreza y también genera violencia.

La crisis climática empeorara, afectara a los más vulnerables, porque al igual que el sistema penal internacional y el estado de derecho, los instrumentos de defensa del medio ambiente están en crisis, igual que la comunidad supranacional, a través del derecho internacional, mediante sus diferentes mecanismos de protección, tratados internacionales, órganos de prevención y de sanción, adolecen de graves defectos y están en crisis.

La incitación al odio, la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, son construcciones basadas en estereotipos culturales que las sociedades deben aprender a desaprender, evitando las apologías alusivas a las prácticas discriminatorias, los mensajes homofóbicos, que afecten la dignidad de las personas, en consecuencia, limiten el disfrute de los derechos en condiciones de igualdad, que perturban los procesos de paz, por lo que resultaría justo, establecer que acciones como esta constituyen crímenes de Lesa humanidad y crímenes contra la paz.

IV

¿Qué hacer?

“El progreso humano existe, el camino hacia la igualdad es una lucha que se puede ganar, pero es una lucha incierta, un proceso social y político frágil, siempre en curso y cuestionado”. Dice Thomas Piketti.

Que puede hacer la Corte Penal Internacional-CPI y la Asamblea de Parlamentarios para la Acción Global- ACP, si partimos del razonamiento de Piketti, entonces tenemos un gran trabajo, debemos empezar, por garantizar la rendición de cuenta como forma de darle legitimidad del derecho internacional y su capacidad para abordar los problemas que enfrentamos en el siglo XXI.

Reflexionemos sobre mecanismo y normas e instituciones existentes conjuntamente con los Estados para el cumplimiento de los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030, ( Fin de la Pobreza, hambre cero; salud y Bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; reducción de las desigualdades; entre otros); obviamente haciendo del sistema legal internacional más inclusivo.

Procuremos Identificar medidas para reducir la violencia y la discriminación que sufren las personas LGBT+, y acordar planes y fondos para aplicarlos a nivel mundial, mediante el fortalecimiento reformas legislativas que garanticen la aplicación y protección legal para las personas LGBT+, incluida la despenalización; Mejorar el acceso inclusivo a los servicios públicos, incluida la atención médica y trabajar con las empresas en el sólido caso económico para la igualdad LGBT+, identificando las mejores prácticas y fortaleciendo la promoción de la misma. Así como la personalidad activista de espíritu verdaderamente libre.

Es propicio para hacer el llamado para que los Estados y los organismos internacionales aúnen mayores esfuerzos para promover la tolerancia con respecto a las diversas orientaciones sexuales y las identidades de género, a pronunciarse y tomar acciones concretas medibles en contra del prejuicio y el odio, y al rechazo de la violencia contra todas las minorías, construyendo sociedades donde los seres humanos tengan garantía de vivir de manera pacífica, digna e igualitaria, mediante la adopción de medidas administrativas y la instauración de instituciones efectivas que propicien sociedades basadas en una verdadera cultura de paz. Por que como dijo Mahatma Gandhi; “no hay camino hacia la paz, la paz es el camino”.

Mucha Gracias

Juan Dionicio Rodríguez Restituyo  
Diputado Nacional  
República Dominicana